

PERGAMINO, Octubre 17 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Octubre de 1989, al considerar el Expediente: C-51-89 COOP. DE SERV. ASIST. Y VIVIENDA DE PINZON LTDA. solicitud de aprobación C. Tarifario Agosto/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, según cuadro tarifario obrante a fs. 1 del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Agosto de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2326/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE